



## **ACUERDO DE AGENCIAS N° 29**

### **AUTORIZA SOLICITUD PARA INCORPORAR CONSEJEROS DE LA AGENCIA ACREDITADORA AACS**

En la sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 21 de Julio de 2010 la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### **I. VISTOS:**

a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra b), de la Ley N°20.129, que encomienda a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de Magíster y programas de especialidad en el área de la salud y supervigilar su funcionamiento;

b) El artículo 34° del mismo cuerpo legal, conforme al cual la autorización y supervisión de las agencias se hará sobre la base de los requisitos y condiciones de operación que fije la Comisión, a propuesta de un comité consultivo de acreditación de pregrado y postgrado;

c) Los artículos 35° y 36°, que preceptúan que la evaluación de las solicitudes considerará el cumplimiento de los requisitos, no obstante lo cual, en caso de no cumplirse éstos o las condiciones de operación, la Comisión formulará las observaciones que deberán ser subsanadas por la entidad de manera previa a su autorización;

d) La Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Acreditación N° 165-3, que aprueba el reglamento sobre la Forma, Requisitos, Autorización y



Obligaciones de las Agencias de Acreditación establecidas en la Ley N°20.129;

e) El artículo 9° de la Ley N°20.129, que faculta a la Comisión para crear Comités Consultivos en aquellos casos en que se requiera la asesoría de expertos para el adecuado cumplimiento de las funciones;

## **II. CONSIDERANDO:**

a) Que con fecha 27 de enero de 2010, la Comisión Nacional de Acreditación acordó autorizar a la AGENCIA ACREDITADORA EN CIENCIAS DE LA SALUD, AACS, para operar en los niveles de carreras profesionales y programas de pregrado en el área de la Salud.

b) Que dicha autorización se extenderá por un plazo de siete años, a contar del 27 de enero de 2010, quedando sujeta a las condiciones de operación y la supervisión definidas en la Ley N°20.129 y la Resolución Exenta N° 165-3;

c) Que con fecha 26 de abril 2010, la AGENCIA ACREDITADORA EN CIENCIAS DE LA SALUD, AACS, solicitó autorización para incorporar a su Consejo del Área de la Salud a la señora Patricia Acuña Johnson y el señor Osvaldo Badenier Bustamante. Lo anterior, en virtud de la renuncia presentada a la agencia por los consejeros señores Verónica Behn Theune y Fernando Figueroa Elizalde.

a) Que con fecha 21 de julio de 2010, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes presentados por la Agencia.



**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

Autorizar a la la AGENCIA ACREDITADORA EN CIENCIAS DE LA SALUD, AACS, para incorporar como miembros de su Consejo del Área de la Salud a la señora Patricia Acuña Johnson y el señor Osvaldo Badenier Bustamante.

**EUGENIO DIAZ C.  
PRESIDENTE(S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**ANDREA AEDO INOSTROZA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**